

# VALDIVIA LEGAL

En lo principal, solicitud que indica; en el otrosí, solicita proveer escritos pendientes.

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ SILVA, en representación de **MICHAEL THOMAS WESTCOTT CAMPBELL y OTROS**, en el expediente REQ-031-2022, a la Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA** o la **Superintendencia**) respetuosamente digo:

Al tenor del artículo 16 de la Ley N°19.880, que estableció Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado (**Ley de Procedimiento Administrativo**), solicito que se agregue a este expediente la respuesta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (**Minvu**) del pasado miércoles 17 de julio.

Como se recordará, la SMA solicitó al Minvu —el 22 de abril de 2024— “emitir un pronunciamiento sobre si el proyecto <<Loteo Estero Quitralco>> debe o no contar con el informe favorable contemplado en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción para su ejecución y, en tal sentido, si existe o no una incompatibilidad territorial al respecto”.

Fundo esta petición en los principios de transparencia y de publicidad, pues mis mandantes tienen derecho legal a conocer los contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en este procedimiento administrativo, cuestión que se extiende a la citada respuesta del Minvu.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

**A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PIDO:** Acceder a lo solicitado.

**OTROSÍ:** En virtud del artículo 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo, que consagra el principio de celeridad, solicito que se provean todos los escritos redactados por esta parte y que hasta esta fecha se encuentran

# VALDIVIA LEGAL

pendientes.

**Sírvase la Superintendencia del Medio Ambiente:** acceder a lo solicitado.